



3.- SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUARTO DE BOMBAS.

CARÁTULA DEL CONTRATO No. 130-AMH-DGA-2023

DATOS GENERALES

| | TOO OLITEITALES |
|--|--|
| NÚMERO DE CONTRATO ABIERTO: | 130-AMH-DGA-2023 |
| NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO: | COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA YIRHEM, S.A. DE C.V. |
| R.F.C.: | CCY140307N88 |
| CONCEPTO DEL CONTRATO: | "SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023". |
| SERVICIOS A REALIZAR: | 3 SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUARTO DE BOMBAS. |
| ÁREA REQUIRENTE: | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| OFICIO DE SOLICITUD: | AMH/DEPC/JCM/046/2023 |
| OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: | AMH/DGA/SRF/1374/2023 |
| FECHA DE FALLO: | 17 DE OCTUBRE DE 2023 |
| SOLICITUD DE SERVICIO: | No. 368 |
| PARTIDA PRESUPUESTAL: | 4412 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS; ASIGNACIONES DESTINADAS A OTORGAR AYUDAS EN DINERO O EN ESPECIE, QUE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO OTORGAN A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS PARA PROPÓSITOS SOCIALES". |
| MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO CON I.V.A. | \$ 1,315,858.00 |
| MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO ABIERTO CON I.V.A. | \$ 131,585.80 |
| LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: | DE ACUERDO A INDICACIONES DEL ÁREA SOLICITANTE. |
| PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: | DEL 18 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. |
| VIGENCIA DEL CONTRATO: | DEL 18 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. |
| NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: | "SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023". |
| NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO: | INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. IR/AMH/SRMSG/051/23. |
| FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO: | ART.134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 27 INCISO B), 28 ,55 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. |

Parque Lira #94, colonia Observatoria

Alcaldía Miguel Hidalgo, C. 11860 antidad de México

T. (55) 52767700

0//

&





3.- SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUARTO DE BOMBAS.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

| NO. DE SOLY/O REQ | FI | F | SF | Al | PP | FF | FG | FE | AD | OR | PTDA | TG | DI | DG | PY | MONTO AUTORIZADO | MONTO MÍNIMO SIN IVA | MONTO MÍNIMO CON IVA | MONTO MÁXIMO SIN IVA | MONTO MÁXIMO CON IVA |
|-------------------------|----|---|----|-----|------|----|----|----|----|----|------|----|----|----|-------|---------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| 368 | 2 | 2 | 2 | 263 | R002 | 15 | 0 | 2 | 3 | 0 | 4412 | 1 | 1 | 65 | | \$1,315,858.00 | \$113,436.03 | \$131,585.80 | \$1,134,360.34 | \$1,315,858.00 |
| | | | | | | | | | | | | | | | TOTAL | \$1,315,858.00 | \$113,436.03 | \$131,585.80 | \$1,134,360.34 | \$1,315,858.00 |







3.- SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUARTO DE BOMBAS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL, AUXILIADA POR EL C. GUILLERMO GONZÁLEZ LOZANO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR EL C. MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y CONCURSOS, POR EL ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JONATHAN CONTRERAS MORAN, DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; AUXILIADO POR EL C. EFRAÍN MORALES GÓMEZ, COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA YIRHEM, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. GERARDO RUIZ RIVAS, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA ALCALDÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.-QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIONES VI Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2016; 52, NUMERAL 1, 53, APARTADO A, NUMERALES 1, 2, 11 Y 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3 60 Y 61 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 1, 6, 9, 16, 20, 29, 30, 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 5, 6 FRACCIÓN XI, Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.-QUE EL C. MAURICIO TABE ECHARTEA, ES TITULAR DE LA ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO, COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA ALCALDÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 53, APARTADO B, NUMERALES 1, 2 Y 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, SE ENCUENTRAN LA DE ADMINISTRAR CON AUTONOMÍA LOS RECURSOS MATERIALES, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS ABIERTOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA,







3.- SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUARTO DE BOMBAS

NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS.

I.4.-QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 31 FRACCIÓN XIII Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN Y DESIGNARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA A DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL.

I.5.-QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53, APARTADO B, NUMERAL 3 FRACCIONES I, VIII Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y 31 FRACCIÓN I, VIII, XIII Y 71 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EVA MARTÍNEZ CARBAJAL, CON FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, FUE DESIGNADA POR MAURICIO TABE ECHARTEA, TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022, ASÍ COMO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO NÚMERO MA-20/170621-OPA-MIH-1/010119 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2021.

I.6.-QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, LA CUAL FUE OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO AMH/DGA/SRF/1374/2023, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 368, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS; ASIGNACIONES DESTINADAS A OTORGAR AYUDAS EN DINERO O EN ESPECIE, QUE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO OTORGAN A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS PARA PROPÓSITOS SOCIALES", DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

I.7- QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SÚ PARTE EL UBICADO EN AVENIDA PARQUE LIRA NÚMERO 94, ESQUINA VICENTE EGUÍA, COLONIA OBSERVATORIO, CÓDIGO POSTAL 11860, CIUDAD DE MÉXICO.

I.8.- QUE, DERIVADO DE LA NECESIDAD DE "LA ALCALDÍA" DE CONTAR CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/AMH/SRMSG/051/23, DENOMINADA "SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023" CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 27 INCISO B), 28, 55 y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL TAL Y COMO SE ACREDITA CON EL FALLO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023.

I.9.-QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE

MINACIÓN Y APLICACIÓN DE

3





3.- SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUARTO DE BOMBAS.

SANCIONES, SE LLEVÓ A CABO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.1.1 Y 4.1.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015.

I.10.-QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SE ENTENDERÁ COMO "ÁREA REQUIRENTE" A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL C. EFRAÍN MORALES GÓMEZ. COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

I.11.-QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO LAS ÁREAS REQUIRENTES CON EL FIN DE EJERCER LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA QUE DERIVEN DENTRO DE LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.-QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, TAL COMO SE ACREDITA EN LA ESCRITURA NÚMERO 119,169, VOLUMEN 1,974, DE FECHA 07 DE MARZO DEL 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO CATAÑO MURO SANDOVAL, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 17 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-514420, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2014.

II.2.- QUE EL C. GERARDO RUIZ RIVAS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA PÓLIZA NÚMERO 7,620, LIBRO DE REGISTRO NUMERO DOS, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2016, PASADA ANTE LA FE DEL C. RENE GURMILLAN SÁNCHEZ, CORREDOR PUBLICO NUMERO DIECISÉIS; EN TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR: RZRVGR92012709H300.

II.3.-QUE, SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: I) LA PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, ENSAMBLADO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, EXHIBICIÓN, PROMOCIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN, MAQUILA, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, ADQUIRIR, ARRENDAR, MANUFACTURAR, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, ENAJENACIÓN, DISEÑAR LA APLICACIÓN O USO, Y EN GENERAL COMERCIALIZAR CON TODA CLASE DE MATERIALES, APARATOS, COMPONENTES ACCESORIOS, INSTRUMENTOS, EQUIPOS, MAQUINARIA, SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS, TERMINADOS SEMITERMINADOS Y AFECTOS DE COMERCIO RELACIONADOS PRINCIPALMENTE CON MATERIALES ELÉCTRICOS, ELECTROMECÁNICOS, MATERIALES Y ACCESORIOS MECÁNICOS, ELECTRÓNICOS, MOTORES ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIÓN INTERNA.

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: CCY140307N88.

II.5.-QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO

Com





3.- SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUARTO DE BOMBAS.

LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDES TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "LA ALCALDÍA".

II.6.-DECLARA QUE CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN Y LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES Y QUE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO, RESPECTO DE LOS TRABAJADORES.

II.7.-QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

II.8.- QUE, PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.9.- ASÍ MISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.10.-QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL **ARTÍCULO 39** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PARTICIPAR O CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.11.-QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y, EN GENERAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE. ZARCO NUMERO EXTERIOR. 118, INT. 4, COLONIA. GUERRERO, ALCALDÍA. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06300, TELÉFONOS: (55) 5204.6790, CORREO ELECTRÓNICO. ccyirhem@outlook.com.

III.- "DECLARAN AMBAS PARTES":

III.1.-QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.-QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATA ABIERTO.





3.- SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUARTO DE BOMBAS.

III.3.-QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUÉLLA, POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023" DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTE INSTRUMENTO, CONFORME A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA EN EL PROCESO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/AMH/SRMSG/051/23 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023" QUE, FIRMADO Y RUBRICADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LA PRESTACIÓN PACTADA EN LA CLÁUSULA "PRIMERA- OBJETO" DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO UN MONTO MÍNIMO DE \$ 131,585.80 (CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 80/100) I.V.A. INCLUIDO. Y MONTO MÁXIMO DE \$ 1,315,858.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO, EL IMPORTE SERÁ CUBIERTO CONFORME A LAS SOLICITUDES DE SERVICIO QUE SE INDICA EN LA CARATULA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

TERCERA. - INCREMENTO EN EL SERVICIO Y MODIFICACIONES.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

E

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.





3.- SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUARTO DE BOMBAS

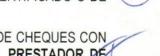
CUARTA, -CONDICIONES DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; UNA VEZ QUE EL ÁREA SOLICITANTE DEL MISMO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO; COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) DEBIDAMENTE REQUISITADA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CON DOMICILIO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF-971205-4NA. DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES VENCIDO EN QUE SE PRESTE EL SERVICIO CONTRATADO, EN CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA. ADEMÁS DE LA FACTURA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ PRESENTAR:

- SOLICITUD DE SERVICIO, DEBIDAMENTE SOLICITADA Y FIRMADA.
- 2) FACTURA QUE INCLUYA: NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE SOLICITUD DE SERVICIO, CLABE INTERBANCARIA, FIRMA DEL TITULAR(ES) DEL ÁREA(S) USUARIA(S), EN CASO DE APLICAR SANCIÓN SERÁ NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO POR EL ÁREA USUARIA, EN EL QUE INCLUYA EL CÁLCULO DE LA MISMA CONFORME AL CONTRATO.
- 3) COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL PRIMER PAGO, EN LOS SUBSECUENTES COPIA DE LA FOJA NÚMERO 1:
- 4) DICTAMEN, CUANDO SE TRATE DE COMPRAS MENORES A \$50,000.01.
- 5) CONVENIO MODIFICATORIO ORIGINAL (CUANDO APLIQUE):
- 6) COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA CUANDO LO REQUIERA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EN CASO DE SER PRIMER PAGO CUANDO APLIQUE);
- 7) COPIA DEL FORMATO DE INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES CON SELLO DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TESORERÍA O CARTA DE CONFIRMACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CUENTA BANCARIA (EN CASO DE SER PRIMER PAGO).
- 8) OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA REQUIRENTE O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA SIDO FACULTADO PARA LA RECEPCIÓN DEL MISMO.





T. (55) 52767700





3.- SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUARTO DE BOMBAS.

EN CASO DE QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PROPORCIONE EL SERVICIO DE ACUERDO A LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", EL ÁREA REQUIRENTE COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO SERÁ LA ENCARGADA DE NOTIFICAR POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INCUMPLIMIENTO, PARA QUE ESTA DETERMINE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES O SANCIONES EN TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, PARA TAL EFECTO EL ÁREA REQUIRENTE DEBERÁ ANEXAR A LA FACTURA LA SANCIÓN RESPECTIVA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA EL SUPUESTO DE QUE "LA ALCALDÍA" REALICE PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, LOS QUE SE CALCULARÁN CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

QUINTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS INSTALACIONES QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO "LA ALCALDÍA" CONFORME A LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE DETALLAN EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEXTA.- CALIDAD DEL SERVICIO.

LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, NUEVOS Y ORIGINALES, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.



T. (55) 52767700





3.- SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUARTO DE BOMBAS.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

EL SERVICIO QUE PROPORCIONE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁN SUPERVISADOS POR "LA ALCALDÍA", TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNEN PARA TAL EFECTO EL ÁREA REQUIRENTE MENCIONADA EN LA DECLARACIÓN I.10 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD CUMPLIMIENTO Y CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO POR PARTE DE "LA ALCALDÍA" NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DE LOS SERVICIOS Y/O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, INCLUSO POR LOS MATERIALES DE MALA CALIDAD QUE SEAN UTILIZADOS, SERÁ NOTIFICADA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLA Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

LO ANTERIOR NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. EN CONSECUENCIA, ESTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O DEL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, "LA ALCALDÍA", EN LOS MISMOS TÉRMINOS, PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRA; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOVENA. - RELACIONES LABORALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.

10

T. (55) 52767700





3.- SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUARTO DE BOMBAS.

NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y EN CASO DE QUE "LA ALCALDÍA", SEA CONDENADA Y/O SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD DERIVADA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, HECHA POR LOS TRABAJADORES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ANTE AUTORIDADES LABORALES Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL, TALES COMO SON: JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES A LISTA DE RAYA Y/O CUALQUIERA OTRA QUE EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA FACULTE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LAS CUALES SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, INCLUSO LA AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTARLA DEL PAGO DEL MONTO PACTADO POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA CLÁUSULA "SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASIMISMO, PARA EL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO CIRCULAR NO. OM/DGA/1052/2010 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2010, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" OTORGA A "LA ALCALDÍA" LA FACULTAD PARA VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA ANTE DICHO ORGANISMO DE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 18 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

DÉCIMA PRIMERA.- VICIOS OCULTOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN EL SERVICIO Y/O DE LOS BIENES QUE UTILICE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 73** FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



1





3.- SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN
DE CUARTO DE BOMBAS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF-971205-4NA, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

- A) QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRORROGA O ESPERA;
- B) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE LA **ALCALDÍA** MIGUEL HIDALGO.
- C) QUE EN CASO DE QUE EL FIADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE <u>HASTA POR UN AÑO</u> DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONVENIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO:
- D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA **ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**:
- E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, VIGENTE LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

TERCERA.- INTUITU PERSONAE.

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO INTUITU PERSONAE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA, A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

T. (55) 52767700

CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O DE LOS MATERIALES UTILIZADOS Y POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE AL EQUIVALENTE AL 1% (UNO





3.- SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUARTO DE BOMBAS.

POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO TOTAL DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A. O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA Y ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE, RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES; ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

QUINTA.- RESCISIÓN.

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN

- 1.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA "PRIMERA.- OBJETO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ESTABLEZCAN.
- 2.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON L CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 3.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

le /





3.- SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUARTO DE BOMBAS.

- 5.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA LLEGADO A SU TÉRMINO LA VIGENCIA, CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIÓ DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 7.- CUANDO EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.
- 8.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

EN CASO DE LA RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ÉSTE REINTEGRARÁ LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS CON SUS RESPECTIVOS INTERESES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEXTA.- INFORMACIÓN.

"LA ALCALDÍA" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES.



1





3.- SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUARTO DE BOMBAS.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN DERECHO Y AL CALCE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2023 FIRMÁNDOLO POR TRIPLICADO QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LAS OFICINAS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN AVENIDA PARQUE LIRA NÚMERO 94, ESQUINA VICENTE EGUÍA, COLONIA OBSERVATORIO, CÓDIGO POSTAL 11860, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN C. GERARDO RUIZ RIVAS REPRESENTANTE LEGAL







> 3.- SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUARTO DE BOMBAS

POR "LA ALCALDÍA"

C. GUILLERMO GÓNZÁLEZ LÓZANO SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

POR "EL ÁREA REQUIRENTE":

C. MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y CONCURSOS

POR "EL ÁREA REQUIRENTE":

C. JONATHAN CONTRERAS MORAN DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN

CIUDADANA

COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ESTA FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023", No. 130-AMH-DGA-2023, SUSCRITO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA "COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA YIRHEM, S.A. DE C.V." ------





3.- SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUARTO DE BOMBAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESTADOR DEL SERVICIO: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA YIRHEM, S.A. DE C.V.

RFC: CCY140307N88

I.-ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y MONTO.

| | SOLICITUD DE SERVICIO No. | ÁREA SOLICITANTE | DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SERVICIO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PERÍODO | IMPORTE MÍNIMO A EJERCER, I.V.A. INCLUIDO | |
|---|------------------------------|---|---|----------|---------------------|---|---|----------------|
| 3 | 368 | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUARTO DE BOMBAS | 1 | SERVICIO | SERÁ A PARTIR DEL 18 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. | 4.4 | \$1,315,858.00 |
| | | | | | | TOTAL | \$131,585.80 | \$1,315,858.00 |

ANEXO TÉCNICO

| PARTIDA No. | SOLICITUD DE SERVICIO No. | ÁREA SOLICITANTE | DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SERVICIO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|-------------|---------------------------------|---|---|----------|---------------------|
| 1 | | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUARTO DE BOMBAS | 1 | SERVICIO |

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO (CATÁLOGO DE CONCEPTOS):

| NUMERAL | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|---------|------------------|---|----------|--------|--------------------|------------|
| 1 | RETIRO DE BOMBAS | RETIRO DE BOMBAS EXISTENTES EN MAL ESTADO, INCLUYE: DESCONEXIÓN, DESHABILITACION, LA MANO DE OBRA PARA EL ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL, EL TRASLADO AL LUGAR INDICADO POR LA DEPENDENCIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA DESINSTALACIÓN Y ACARREO AL LUGAR INDICADO POR LA DEPENDENCIA. CARACTERÍSTICAS DE LA BOMBA: DE ACUERDO CON LA VISITA REALIZADA SE IDENTIFICAN DOS CUARTOS DE BOMBEOS, CADA UNO CUENTA CON 3 BOMBAS HIDRÁULICAS DE 20 HP Y 1 BOMBA HIDRÁULICA DE 10 HP, TRIFÁSICAS, DE TAMAÑO CONVENCIONAL, PARA EL RETIRO DE LAS BOMBAS SE DEBE CONSIDERAR LO NECESARIO, CONEXIONES Y PIEZAS ESPECIALES, LOS DIÁMETROS VAN DESDE 2" HASTA 4", SE DEBE CONSIDERAR EL DESMONTAJE Y/O RETIRO DENTRO DEL MISMO LUGAR DE LOS TRABAJOS, RETIRARLOS AFUERA DEL CUARTO DE BOMBAS Y ENTREGADOS AL COMITÉ VECINAL, ES DECIR, NO SE RETIRA A NINGÚN SITIO FUERA DE LA UNIDAD HABITACIONAL, LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN | 1 | PIEZA | \$2,310.00 | \$2,310.00 |





| | | EN CUARTOS DE MÁQUINAS UBICADO EN UNA PROFUNDIDAD DE AL MENOS 7 METROS DE ALTURA, SE REQUIEREN MANIOBRAS ESPECIALES CON POLEAS, POLIPASTOS O CUALQUIER OTRO MECANISMO PARA PODER REALIZAR EL IZAJE DE LOS EQUIPOS A RETIRAR O COLOCAR. | | | | |
|---|-----------------------------|--|---|-------|------------|------------|
| 2 | RETIRO DE PRESURIZADOR | RETIRO DE PRESURIZADOR EXISTENTE EN MAL ESTADO INCLUYE: DESINSTALACIÓN, ELÉCTRICA Y MECÁNICA, LA MANO DE OBRA PARA EL ACARREO VERTICAL Y HORIZONTAL, EL TRASLADO AL LUGAR INDICADO POR LA DEPENDENCIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR REQUERIDA. NO SE REALIZARÁ EL CONCEPTO DE RETIRO DE PRESURIZADOR YA QUE LO QUE EXISTE ACTUALMENTE EN EL SITIO SON TANQUES HIDRONEUMÁTICOS, PARA ESTE TRABAJO SE DEBE CONSIDERAR LA DESCONEXIÓN CON LO NECESARIO PARA SU RETIRO, LA ENERGÍA ELÉCTRICA CON LA QUE SE CUENTA ES TRIFÁSICA, LOS DIÁMETROS DE TUBERÁ SON ENTRE 4" Y 2", EL DESMONTAJE Y/O RETIRO DENTRO DEL MISMO LUGAR DE LOS TRABAJOS, RETIRARLOS AFUERA DEL CUARTO DE BOMBAS Y ENTREGADOS AL COMITÉ VECINAL, ES DECIR, NO SE RETIRA A NINGÚN SITIO FUERA DE LA UNIDAD HABITACIONAL | 1 | PIEZA | \$9,922.50 | \$9,922.50 |
| 3 | RETIRO DE HIDRONEUMÁTICO | RETIRO DE HIDRONEUMATICO EXISTENTE EN MAL ESTADO INCLUYE: DESINSTALACIÓN, ELÉCTRICA Y MECÁNICA, LA MANO DE OBRA PARA EL ACARREO VERTICAL Y HORIZONTAL, EL TRASLADO AL LUGAR INDICADO POR LA DEPENDENCIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR ASÍ COMO TODO LO NECESARIO LA DIMENSIÓN DE LOS TANQUES APROXIMADAMENTE SON DE HASTA 1.00 DE DIÁMETRO POR UNA ALTURA DE HASTA 1.70 M LA CAPACIDAD APROXIMADA DE LOS TANQUES HIDRONEUMÁTICOS EXISTENTES ES DE 119 GALONES, (MENCIONADO POR LOS HABITANTES), SE DEBE CONSIDERAR EL DESMONTAJE Y/O RETIRO DENTRO DEL MISMO LUGAR DE LOS TRABAJOS, RETIRARLOS AFUERA DEL CUARTO DE BOMBAS Y ENTREGADOS AL COMITÉ VECINAL, ES DECIR, NO SE RETIRA A NINGÚN SITIO FUERA DE LA UNIDAD HABITACIONAL, LA ENERGÍA ELÉCTRICA CON LA QUE SE CUENTA ES TRIFÁSICA, LOS DIÁMETROS DE TUBERÍA SON ENTRE 4" Y 2" | 1 | PIEZA | \$9,922.50 | \$9,922.50 |





3.- SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUARTO DE BOMBAS.

| 4 | RETIRO DE TABLERO DE CONTROL | RETIRO DE TABLERO DE CONTROL CON PLC DELTA Y HMI (SISTEMA REDUNDANTE), INCLUYE: DESINSTALACIÓN, ELÉCTRICA Y MECÁNICA, LA MANO DE OBRA PARA EL ACARREO VERTICAL Y HORIZONTAL, EL TRASLADO AL LUGAR INDICADO POR LA DEPENDENCIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL TRABAJO. SE REQUIERE RETIRO SIN RECUPERACIÓN DE LOS COMPONENES QUE INTEGRAN TABLERO EXISTENTE QUE CONSTA DE INTERRPTOR DE PROTECCIÓN, BOTONERA, CONTACTOR, FUSIBLES, ETC., SE DEBE CONSIDERAR EL DESMONTAJE Y/O RETIRO DENTRO DEL MISMO LUGAR DE LOS TRABAJOS, RETIRARLOS AFUERA DEL CUARTO DE BOMBAS Y ENTREGADOS AL COMITÉ VECINAL, ES DECIR, NO SE RETIRA A NINGÚN SITIO FUERA DE LA UNIDAD HABITACIONAL, LA DIMENSIÓN APROXIMADA DEL TABLERO ES HASTA 1.00 (ALTURA) X 1.00 (ANCHO) X 0.30 (PROFUNDIDAD) METROS | 1 | PIEZA | \$51,870.00 | \$51,870.00 |
|---|---------------------------------|--|---|-------|-------------|-------------|
| 5 | RETIRO DE VÁLVULAS 4" | RETIRO DE VÁLVULAS DE 4" EN MAL ESTADO, INCLUYE: DESCONEXIÓN, DESHABILITACION, LA MANO DE OBRA PARA EL ACRREO HORIZONTAL Y VERTICAL, EL TRASLADO AL LUGAR INDICADO POR LA DEPENDENCIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. SE DEBE CONSIDERAR EL DESMONTAJE Y/O RETIRO DENTRO DEL MISMO LUGAR DE LOS TRABAJOS, RETIRARLOS AFUERA DEL CUARTO DE BOMBAS Y ENTREGADOS AL COMITÉ VECINAL, ES DECIR, NO SE RETIRA A NINGÚN SITIO FUERA DE LA UNIDAD HABITACIONAL | 1 | PIEZA | \$5,544.00 | \$5,544.00 |
| 6 | RETIRO DE VÁLVULA 2" | RETIRO DE VALVULA DE 2" EN MAL ESTADO, INCLUYE: DESCONEXION, DESHABILITACION, LA MANO DE OBRA PARA EL ACRREO HORIZONTAL Y VERTICAL, EL TRASLADO AL LUGAR INDICADO POR LA DEPENDENCIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. SE DEBE CONSIDERAR EL DESMONTAJE Y/O RETIRO DENTRO DEL MISMO LUGAR DE LOS TRABAJOS, RETIRARLOS AFUERA DEL CUARTO DE BOMBAS Y ENTREGADOS AL COMITÉ VECINAL, ES DECIR, NO SE RETIRA A NINGÚN SITIO FUERA DE LA UNIDAD HABITACIONAL | 1 | PIEZA | \$4,158.00 | \$4,158.00 |

Ye





| 7 | RETIRO DE CARRETES 4" | RETIRO DE CARRETES DE 4" EXISTENTES EN MAL ESTADO, INCLUYE: DESCONEXIÓN, DESHABILITACION, LA MANO DE OBRA PARA EL ACRREO HORIZONTAL Y VERTICAL, EL TRASLADO AL LUGAR INDICADO POR LA DEPENDENCIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. SE DEBE CONSIDERAR EL DESMONTAJE Y/O RETIRO DENTRO DEL MISMO LUGAR DE LOS TRABAJOS, RETIRARLOS AFUERA DEL CUARTO DE BOMBAS Y ENTREGADOS AL COMITÉ VECINAL, ES DECIR, NO SE RETIRA A NINGÚN SITIO FUERA DE LA UNIDAD HABITACIONAL, LA DIMENSIÓN LONGITUDINAL DEL CARRETE ES DE HASTA 1.50 METROS DE LARGO | 1 | PIEZA | \$5,544.00 | \$5,544.00 |
|---|--|--|---|-------|--------------|--------------|
| 8 | RETIRO DE TUERCA UNIÓN | RETIRO DE TUERCA UNION DE 2" CON SU NIPLE Y CODO EN MAL ESTADO, INCLUYE: DESINSTALACIÓN | 1 | PIEZA | \$2,772.00 | \$2,772.00 |
| 9 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBAS | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE BOMBA DE 7.5 HP. TRIFÁSICA 220V DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, ELECTROMECÁNICAS Y TÉCNICAS DE LA EXISTENTE, INCLUYE: LA MANO DE OBRA Y EL EQUIPO MENOR PARA EL ACARREO VERTICAL Y HORIZONTAL AL SITIO PARA SU INSTALACIÓN FINAL, INSTALACIÓN ELECTROMECÁNICA Y GARANTÍAS DEL MATERIAL PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. DE ACUERDO CON LA VISITA REALIZADA SE IDENTIFICAN DOS CUARTOS DE BOMBEOS, CADA UNO CUENTA CON 3 BOMBAS HIDRÁULICAS DE 20 HP Y 1 BOMBA HIDRÁULICA DE 10 HP, TRIFÁSICAS, Y SON DE TAMAÑO CONVENCIONAL (ES FACTIBLE PROPONER MODELO Y MARCA DEL EQUIPO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS FUNCIONES IGUALES O SUPERIORES A LOS EQUIPOS EXISTENTES) BOMBA MODELO SVAMEO750G-I 7.5 HP TRIFÁSICA 220V, DESCARGA 4" MARCA EVANS | 1 | PIEZA | \$149,058.00 | \$149,058.00 |





| | | | | | | DE CUARTO D |
|----|---|--|---|-------|--------------|--------------|
| 10 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE CONTROL CON PLC | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE TABLERO DE CONTROL CON PLC DELTA Y HMI (SISTEMA REDUNDANTE), INCLUYE: PROGRAMACIÓN, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. EL CUARTO DE MÁQUINA CUENTA CON ENERGÍA ELÉCTRICA TRIFÁSICA, EL TABLERO PLC SU OBJETIVO ES CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BOMBAS EXISTENTES ANTES MENCIONADAS. (ALCANCE:3 COMBINACIÓN INT.TERMOMAG Y ARRANCADOR MAGNÉTICO ATP/NR PARA20 HP EN 220 VOL., 3 FASES, MONTAJE FIJO. 1 COMBINACIÓN INTI. TERMOMAG Y ARRANCADOR MAGNÉTICO ATP/NR PARA 10 HP EN 220 VOL., 3 FASES, MONTAJE FIJO 1 LOGO 6ED1052-1FB08-0BA1 LOGO! 230RCE, MODULO LÓGICO, DISPLAY FA/E/S: 115V/230V/RELÉ, 8DI/4 DO, MEM. 400 BLOQUES, SOFT CONFORT A PARTIR DE V8.3, PROYECTOS ANTERIORES EJECUTABLES CONEXIÓN A LA NUBE EN TODOS LOS APARATOS BASE LOGO! 8.3 1 RELEVADOR DE TIEMPO 3RP. INCLUYE PROGRAMACIÓN DE TIEMPO: PROGRAMACIÓN DE LOGO, SWITCH Y | 1 | PIEZA | \$460,000.00 | \$460,000.00 |
| 11 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PRESURIZADOR | PUESTA EN MARCHA) MARCA SIEMENS SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE PRESURIZADOR PARA EQUIPO DE BOMBEO PRECARGADO, DE 125 PSI, INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACIÓN, LA MANO DE OBRA PARA EL ACARREO VERTICAL Y HORIZONTAL, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO. LOS CUARTOS DE MÁQUINAS CUENTAN CON ENERGÍA TRIFÁSICA | 1 | PIEZA | \$65,205.00 | \$65,205.00 |
| 12 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE 4" | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE VÁLVULA DE FIERRO FUNDIDO DE 4" DIÁMETRO, INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACIÓN TORNILLOS EMPAQUES DE NEOPRENO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS CUARTOS DE MÁQUINAS TIENEN UNA PROFUNDIDAD DE AL MENOS 7.00 METROS DE PROFUNDIDAD, TODOS LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN ACCESANDO POR LAS ESCALERAS MARINAS ACTUALES, HASTA LLEGAR AL NIVEL DONDE SE UBICAN LAS VÁLVULAS EN EL FONDO DE LOS CUARTOS DE MÁQUINAS MARCA FUNDIDORA TENAYUCA | 1 | PIEZA | \$18,228.00 | \$18,228.00 |





| | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE | | | | |
|---|--|---|-------|--------------|--------------|
| SUMINISTRO E 13 INSTALACIÓN D VÁLVULA DE 2 | MAQUINAS TIENEN UNA PROFUNDIDAD DE AL | 1 | PIEZA | \$10,794.00 | \$10,794.00 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN D 14 TABLERO DE ARRANQUE DE BOMBAS | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE TABLERO DE CONTROL DE ARRANQUE BOMBAS Y EXTRACTORES, INCLUYE: PROGRAMACIÓN, ELEMENTOS DE FIJACIÓN , HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EL CUARTO DE MÁQUINAS CUENTA CON ENERGÍA ELÉCTRICA TRIFÁSICA, EL TABLERO SU OBJETIVO ES CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA BOMBA SUMERGIBLE DE EXTRACCIÓN DE AGUA (BOMBA DE ACHIQUE DE 3 HP), SE DEBERÁ CONSIDERAR TAMBIÉN LA SUSTITUCIÓN DEL INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 250 AMPERES CON SU GABINETE INTEGRADO EXISTENTE POR UNO NUEVO, NO SE CUENTA CON DIAGRAMA DE FUNCIONAMIENTO (ALCANCE: GABINETE | 1 | PIEZA | \$160,255.20 | \$160,255.20 |





| | | | | | | DE CUARTO I |
|----|--|---|---|-------|-------------|-------------|
| 15 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIDRONEUMÁTICO | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIDRONEUMATICO PRECARGADO 450 LTS DE CAPACIDAD,119 GALONES SISTEMA DIÁFRAGMA, MAX PRESIÓN DE TRABAJO 125 PSI, DIMENSIÓN DIÁMETRO 26", ALTURA 61.3", DIÁMETRO DE CONEXIÓN NPT HEMBRA DE 1.25", PESO 73 K SIMILAR AL EXISTENTE EN CARACTERÍSTICAS ELECTROMECÁNICAS Y TÉCNICAS, INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACIÓN, LA MANO DE OBRA PARA EL ACARREO VERTICAL Y HORIZONTAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN CUARTOS DE MÁQUINAS UBICADO EN UNA PROFUNDIDAD DE AL MENOS 7 METROS DE ALTURA, SE REQUIEREN MANIOBRAS ESPECIALES CON POLEAS, POLIPASTOS O CUALQUIER OTRO MECÁNISMO PARA PODER REALIZAR EL IZAJE DE LOS EQUIPOS A RETIRAR O COLOCAR MODELO ALTAPRO XLB119 MARCA ALTAMIRA | 1 | PIEZA | \$65,205.00 | \$65,205.00 |
| 16 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARRETE DE 4" | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARRETE DE FIERRO FUNDIDO DE 4" DE DIÁMETRO, INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN CUARTOS DE MÁQUINAS UBICADO EN UNA PROFUNDIDAD DE AL MENOS 7 METROS DE ALTURA, SE REQUIEREN MANIOBRAS ESPECIALES CON POLEAS, POLIPASTOS O CUALQUIER OTRO MECÁNISMO PARA PODER REALIZAR EL IZAJE DE LOS EQUIPOS A RETIRAR O COLOCAR, TENDRÁ UNA DIMENSIÓN DE HASTA 1.50 METROS DE LARGO MARCA FUNDIDORA TENAYUCA | 1 | PIEZA | \$8,568.00 | \$8,568.00 |
| 17 | MODIFICACIÓN DE LOS PORTICOS DE ACCESO A LOS CUARTOS DE MÁQUINAS | CONSISTE EN CONSIDERAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE DESMONTAJES, DEMOLICIONES, ALBAÑILERIAS, HERRERÍA Y PINTURA PARA MEJORAR EL ACCESO A LOS CUARTOS DE MÁQUINAS, INCLUYE DESMONTAJES, DEMOLICIONES, ADECUACIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN | 1 | PIEZA | \$75,004.84 | \$75,004.84 |
| 18 | SUSTITUCIÓN DE VÁLVULA ELIMINADORA DE AIRE | RETIRO DE VÁLVULA EXISTENTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA ELIMINADORA DE AIRE, INCLUYE RETIRO, COLOCACIÓN, ANDAMIAJE, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN MARCA FUNDIDORA TENAYUCA | 1 | PIEZA | \$6,888.00 | \$6,888.00 |





> SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUARTO DE BOMBAS.

| I.V.A. | | | | | |
|--------------|-------|---|--|--|----|
| I.V.A. | | | | | |
| SUBTOTAL | | | | | |
| \$5,523.00 | PIEZA | 1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUERCA UNIÓN DE 4" GALVANIZADA, INCLUYE COLOCACIÓN, ANDAMIAJE, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN MARCA CIFUNSA | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN TUERCA UNIÓN DE 4" GALVANIZADA | 20 |
| \$117,495.00 | PIEZA | 1 | RETIRO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO Y GABINETE EXISTENTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 250 AMPERES, 3 POLOS, MARCA SQUARE D MODELO JDL36250, GABINETE MODELO J250S MARCA SQUARE D, INCLUYE RETIRO, COLOCACIÓN, ANDAMIAJE, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN | CAMBIO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO EXISTENTE DE 250 AMPERES Y SU GABINETE | 9 |

SE INFORMA QUE EL MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO ES DE <u>\$ 1,315,858.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100)</u> I.V.A. INCLUIDO; EL CUAL ES EL MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA SOLICITUD DE SERVICIO No. 368 DE LA PRESENTE INVITACIÓN; PARA LO CUAL SE CELEBRARA EL CONTRATO RESPECTIVO CON EL PARTICIPANTE.

PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

SERÁ A PARTIR DEL 18 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

FACTURACIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTIPULA EN EL "INSTRUCTIVO PARA PAGO A PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO" QUE SE LE ENTREGA PARA DICHO PROPÓSITO.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023", No. 130-AMH-DGA-2023, SUSCRITO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA "COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA YIRHEM. S.A. DE C.V."

-- SIN TEXTO EN LO SUBSECUENTE-

